



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 866/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 866/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 3977, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 1182/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Adendum al Contrato N° 282/07 "Servicio de Elaboración de la Llave de la Ciudad, Medallas Condecorativas y Escudo de Armas Gestión 2007".

Que, el Gobierno Municipal, mediante Publicación Mensual del Programa de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, con Código Interno 029/07, convoco a empresas e interesados a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación previstas en el D.S. N° 27328 y su Reglamento. Luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, se adjudico el "Servicio de Elaboración de la Llave de la Ciudad, Medallas Condecorativas y Escudo de Armas Gestión 2007", al Sr. José Luis Arias Mendoza, por cumplir su propuesta con todos los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, mediante nota DIR. COM. N° 1353 de 06 de noviembre de 2007, el Lic. Iván Avilés Mantilla, Director de Comunicación G.M.S, solicita la **ampliación de contrato por el servicio de elaboración de plaquetas, medallas condecorativas y otros**, en razón a que el presupuesto para la presente gestión fue excedido, tomando en cuenta que se distinguió de manera extraordinaria a los últimos ex-combatientes de la Guerra del Chaco, por una situación emergente del problema de la Capitalidad Plena para Sucre, lo que generó el exceso en el gasto previsto para este año.

Que, el Contrato N° 282/07, dispone en su cláusula Décima Novena (Contrato Modificatorio), que **"los términos y condiciones contenidas en este Contrato no podrán ser modificados unilateralmente, excepto cuando la modificación a ser introducida implique una ampliación del servicio, el cual dará lugar a modificaciones del monto y/o plazo del contrato, manteniendo los precios unitarios del servicio"**.

Que son partes intervinientes en el referido Adendum de Contrato:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
2. La Sra. Ayne Inés Arias Mejía, como representante del **Contratista**, según consta en el Testimonio de Poder General, Amplio y Suficiente N° 64/2007

Que, el objeto del presente Adendum, es la **ampliación del servicio e incremento del monto** descrito en la cláusula quinta del contrato 282/07, tomándose en cuenta que se distinguió de manera extraordinaria a los últimos ex-combatientes de la Guerra del Chaco, por una situación emergente del problema de la Capitalidad Plena para Sucre, lo que generó el exceso en el gasto previsto para la presente gestión, monto que se traduce en un incremento de Bs. **18.000,00.- (BOLIVIANOS DIECIOCHO MIL 00/100)**, manteniéndose los precios unitarios del servicio.

Que, para el efecto se cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos No 009170 de 30 de octubre de 2007, Imputado al Prog. 00, Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 26990, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. **18.000,00.-**.

Que, se deja claramente establecido que todas las conclusiones y especificaciones del Contrato principal N° 282/07, por acuerdo de partes mantienen su plena vigencia y efectos legales.



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 866/07

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Adendum al Contrato N° 282/07 "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA LLAVE DE LA CIUDAD, MEDALLAS CONDECORATIVAS Y ESCUDO DE ARMAS GESTIÓN 2007", suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y por otra parte la Sra. Ayne Inés Arias Mejía, en su calidad de representante del Contratista, según consta en el Testimonio de Poder General, Amplio y Suficiente N° 64/2007.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**